



ACUERDO DE CONCEJO
N°061-2023-CM/MDLL

Llaylla, 03 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2023, de fecha 28 de abril de 2023, en estación de pedidos, respecto del pedido de la Señora Alcaldesa Noemi Dalila De la Cruz Maldonado, quien solicita que el Expediente Administrativo N°1387 suscrito por Jorge Gerardo Campos, pase al orden de día para el debate y aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (....)"; concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en el artículo 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, con Expediente N°1387, de fecha 28 de abril del 2023 suscrito por el Señor Jorge Gerardo Campos solicita apoyo económico para tratamiento de cáncer en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Expediente Administrativo N°1387 suscrito por Jorge Gerardo Campos, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo económico de S/2,500.00 (Dos Mil quinientos con 00/100 soles), a favor del Señor Jorge Gerardo Campos para el tratamiento de cáncer en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y, se prosiga con el trámite correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA